



INFORME CONTABLE Nº 167/2023

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º 05/2023 Letra: F.E., caratulado: "Cuenta general

del ejercicio 2022 Fiscalía del Estado" Entidad o Jurisdicción: Fiscalía de Estado

Período auditado: 2022

CUENTA DE INVERSIÓN – CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

Auditores Fiscales: CP Yesica FLECHA

CP María de los Milagros ECHAGÜE

Ushuaia, 12 de abril de 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR





CUENTA DE INVERSIÓN – CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

Entidad o Jurisdicción	Fiscalía de Estado
Período auditado	2.022
Ley de Presupuesto	1.399
Expediente externo	05-FE-2023
Expediente interno	57-TCP-SC-2023

Índic	e	3
1.	Informe Analítico	5
1.1.	Destinatario inmediato	5
1.2.	Destinatario final	5
1.3.	Objeto	5
1.4.	Alcance del trabajo de auditoría	5
1.5.	Limitaciones al alcance	
1.6.	Tarea realizada	6
1.7.	Indicadores	
1.8.	Análisis comparativo	
1.9.	Información adicional	
1.10.	Opinión del Auditor	14
1.11.	Recomendaciones	14







1. Informe Analítico

1.1. Destinatario inmediato

A la Sra. Auditora Fiscal A/C de la Delegación TCP-FE, C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA.

1.2. Destinatario final

Al Sr. Secretario Contable A/C C.P. David R. BEHRENS.

1.3. Objeto

El presente informe consiste en el control de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones, en el marco de la cuenta de inversión del ejercicio económico 2022 correspondiente a la Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso e) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones se exponen en el cuadro N.º 1 Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y N.º 8 Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial, según lo dispuesto en la Resolución de Contaduría General N.º 163/2021.

1.4. Alcance del trabajo de auditoría

La tarea fue realizada desde el 30/03/2023 hasta el 11/04/2022, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría de acuerdo con el siguiente marco normativo u otros que se consideren necesarios:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria N.º 15/2002.
- Resolución Plenaria N.º 243/2005.



- Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º
 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la FACPCE en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

1.5. Limitaciones al alcance

No se verificaron limitaciones al alcance para la emisión de la opinión respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente a la Fiscalía de Estado.

1.6. Tarea realizada

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la cuenta de inversión del ejercicio 2022.

Se extracta del cuadro N.º 8 Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial, la información correspondiente a las partidas







presupuestarias bajo análisis, sobre los cuales se aplicaron los procedimientos de auditoría antes descriptos.

Partida	Compromiso	Devengado	Pagado
3.3.1	636.933,07	636.933,07	636.933,07
4.2	-	-	85

Inciso 3.3.1 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Compromiso:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución Fiscalía de Estado N.º 01/2022, con los expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/22, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487", como así también con la información remitida por el Organismo.

Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto comprometido no supera al crédito vigente.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Devengado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución Fiscalía de Estado N.º 01/2022, con los expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/22, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487", como así también con la información remitida por el Organismo.

Se han identificado los expedientes involucrados en la ejecución presupuestaria según la información aportada por el Organismo.



Se ha verificado, respecto a la partida bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.

Conclusión: La comprobación efectuada arrojó resultados favorables.

Pagado:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro N.º 8 — Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Resolución Fiscalía de Estado N.º 01/2022, con los expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/22, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera — Ley Provincial N.º 487", como así también con la información remitida por el Organismo.

Se cotejó el importe de la columna mandado a pagar expuesta en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N.º 8 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021), con el total del listado de órdenes de pago emitidas del 01/01/22 a 31/12/22.

Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.

Conclusión: Las comprobaciones efectuadas arrojaron resultados favorables.

En función de la información solicitada y de aquella extraída de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487", se analizará a continuación el crédito original, modificaciones presupuestarias y crédito vigente de la partida en cuestión:





Crédito original:

Análisis: Se procedió a verificar el Crédito Original consignado en el Cuadro N.º 1 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por Disposición Fiscalía de Estado N.º 12/2023, con los montos estipulados en la Resolución Fiscalía de Estado N.º 01/2022, por medio de la cual se aprueba la distribución presupuestaria para el Ejercicio Económico 2022 del Organismo. Asimismo, se cotejo con los montos expuestos en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2022, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487", como así también con la información remitida por el Organismo.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Modificaciones presupuestarias (Aumentos/Disminución):

Análisis: Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones de créditos presupuestarios aprobados. De la documentación aportada por la Fiscalía de Estado, se verifica un aumento del crédito presupuestario de la Sub-partida 3.3.1 por la suma de \$320.000,00, conforme lo establecido en la Resolución F.E. N.º 52/2022, Resolución F.E. N.º 59/2022 y en la Resolución F.E. N.º 73/2022, resultando un Crédito Vigente de \$707.768,00.

Conclusión: Las modificaciones presupuestarias efectuadas se encuentran respaldadas por los actos administrativos correspondientes, por lo que la comprobación efectuada arrojó resultados favorables.

Crédito vigente:

Análisis: Se cotejaron los montos correspondientes al Cuadro
 N.º 1 – Resolución Contaduría General N.º 163/2021, aprobado por
 Resolución Fiscalía de Estado N.º 01/2022, con los expuestos en la planilla



Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/22, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.º 487", como así también con la información remitida por el Organismo.

Conclusión: Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Inciso 4.2 – Construcciones

En relación a la partida 4.2., se advierte que durante el ejercicio 2022 no se ha aprobado crédito presupuestario ni se han ejecutado gastos vinculados a dicha partida, resultando coincidente con la documentación analizada, como ser el reporte del sistema informático utilizado por el Organismo, la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/22, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera — Ley Provincial N.º 487" y los montos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N.º 8 — Resolución Contaduría General N.º 23/2017), aprobado por Disposición Fiscalía de Estado N.º 12/2023.

1.7. Indicadores

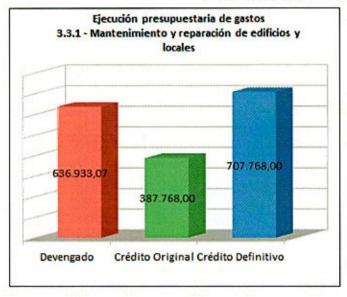
Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados de dicha comparación.

Devengado	636.933,07	_	154 359	Devengado	636.933,07		00.000
Créd. Original	387.768,00 = 164,26%	Créd. Definitivo	707,768,00	=	89,993		





"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

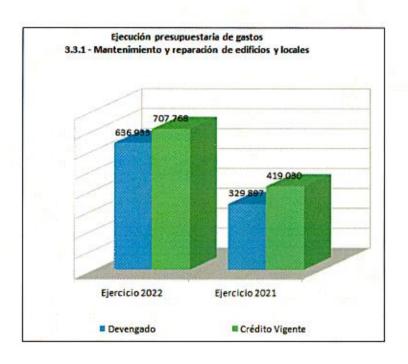


1.8. Análisis comparativo

A continuación, se realiza un análisis comparativo del monto devengado y crédito vigente de la partida presupuestaria 3.3.1, expuesta en el cuadro N.º 8 Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2022 e información obtenida respecto al crédito vigente, con respecto al ejercicio inmediato anterior.

Con relación a la partida 4.2, no se han registrado imputaciones.

	Eje	rcicio 2022		Ejercicio 2021			
Gastos	Devengado	Crédito Vigente	%	Devengado	Crédito Vigente	%	
3. Servicios no personales				The state of the s			
3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Eidificios y Locales	636.933,07	707.768,00	89,99%	329.897,29	419.030,00	78,73%	
4. Bienes de Uso		A A STATE OF THE S					
4.2 Construcciones		- 4					



1.9. Información adicional

Atento que no se ejecutaron gastos vinculados con la partida presupuestaria 4.2. Construcciones, no corresponde efectuar análisis en el presente apartado al respecto.

Con relación a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), se adjunta un detalle de los gastos vinculados a la misma verificándose que en su mayoría son de escasa significación, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria N.º 9/2016 – Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016.

No obstante lo expuesto anteriormente, se procedió a constatar la información presupuestaria aportada por parte de la Fiscalía de Estado, tal lo indicado en el apartado 1.6 – Tarea realizada del presente Informe Contable.

Dicha verificación arrojó resultados favorables, toda vez que se ha constatado la coincidencia de la información suministrada por el Organismo con





"2023 – 40" Aniversario de la Restauración de la Democracia"

los actos administrativos dictados durante el ejercicio bajo análisis. A continuación, se expone un resumen de la información aportada:

Nº EXPTE	CARÁTULA	10000	MPORTE VENGADO	10000	MPORTE ANDADO A PAGAR	200	MPORTE PAGADO	Nº ORDEN DE PAGO
Nº 01/2022	REND. FDO.PTE.№ 01/22	\$	10.000,00	\$	10.000,00	\$	10.000,00	14
Nº 03/2022	REND. FDO.PTE.№ 02/22	\$	14.680,00	\$	14.680,00	\$	14.680,00	31
Nº 11/2022	REND. FDO.PTE.№ 04/22	\$	8.600,00	\$	8.600,00	\$	8.600,00	70
Nº 11/2022	REND. FDO.PTE.№ 04/22	\$	9.000,00	\$	9.000,00	\$	9.000,00	81
Nº 11/2022	REND. FDO.PTE.№ 04/22	\$	5.500,00	\$	5.500,00	\$	5.500,00	84
Nº 13/2022	REND. FDO.PTE.№ 05/22	\$	30.000,00	\$	30.000,00	\$	30.000,00	102
Nº 13/2022	REND. FDO.PTE.Nº 05/22	\$	21.641,89	\$	21.641,89	\$	21.641,89	105
Nº 13/2022	REND. FDO.PTE.№ 05/22	\$	17.000,00	\$	17.000,00	\$	17.000,00	108
Nº 20/2022	REND. FDO.PTE.№ 06/22	\$	20.443,19	\$	20.443,19	\$	20.443,20	134
Nº 27/2022	REND. FDO.PTE.№ 07/22	\$	35.000,00	\$	35.000,00	\$	35.000,00	154
Nº 29/2022	REND. FDO.PTE.Nº 08/22	\$	35.000,00	\$	35.000,00	\$	35.000,00	197
Nº 29/2022	REND. FDO.PTE.№ 08/22	\$	35.000,00	\$	35.000,00	\$	35.000,00	198
Nº 34/2022	REND. FDO.PTE.Nº 09/22	\$	8.000,00	\$	8.000,00	\$	8.000,00	209
Nº 34/2022	REND. FDO.PTE.Nº 09/22	\$	80.000,00	\$	80.000,00	\$	80.000,00	226
Nº 34/2022	REND. FDO.PTE.№ 09/22	\$	40.000,00	\$	40.000,00	\$	40.000,00	228
Nº 34/2022	REND. FDO.PTE.Nº 09/22	\$	5.500,00	\$	5.500,00	\$	5.500,00	231
Nº 35/2022	REP. Y P. FUNC. CALDERA	\$:	180.000,00	\$	180.000,00	\$	180.000,00	221
Nº 37/2022	REND. FDO.PTE.Nº 10/22	\$	20.000,00	\$	20.000,00	\$	20.000,00	260
Nº 41/2022	REND. FDO.PTE.Nº 11/22	\$	22.000,00	\$	22.000,00	\$	22.000,00	277
Nº 45/2022	REND. FDO.PTE.Nº 12/22	\$	1.500,00	\$	1.500,00	\$	1.500,00	305
Nº 45/2022	REND. FDO.PTE.Nº 12/22	\$	650,51	\$	650,51	\$	650,51	306
Nº 45/2022	REND. FDO.PTE.Nº 12/22	\$	4.417,48	\$	4.417,48	\$	4.417,48	307
Nº 45/2022	REND. FDO.PTE.Nº 12/22	\$	33.000,00	\$	33.000,00	\$	33.000,00	309
	TOTALES	\$1	636.933,07	\$	636.933,07	\$	636.933,08	

Del análisis realizado se desprende que la mayoría de los gastos ejecutados durante el ejercicio 2022 respecto a la partida 3.3.1, fueron tramitados bajo la modalidad de compra directa y cancelados mediante fondo permanente, a excepción de la reparación y puesta en funcionamiento de la caldera Peisa Donna 50, por la suma de \$180.000,00.

Se incorpora al presente, Informe Técnico N.º 90/2023 Letra: TCP-SC-AT, respecto a las actuaciones y/o inspecciones realizadas en el ejercicio bajo análisis.



1.10. Opinión del Auditor

En nuestra opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2022 (cuadro N.º 8) de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones.

1.11. Recomendaciones

Realizado el análisis de la ejecución presupuestaria de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones, no surgen recomendaciones que efectuar.

C.P. Maria de los Milagros ECHAGÚE Audilora Fiscal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

AUDITORA FISCAL





INFORME TÉCNICO Nº 090/2023

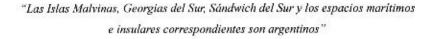
LETRA: TCP-SC-AT

INFORME TÉCNICO - GRUPO ESPECIAL OBRAS PÚBLICAS/IPV

Ushuaia, 10/04/2023

Entidad o Jurisdicción	FISCALÍA DE ESTADO (FE)
Instancia	CONTROL CUENTA DE INVERSIÓN
	EJECRICIO 2022

	Índice	
	stinatario del informe	3
	jeto del informe	
	nitaciones al alcance	
4. Tai	rea realizada	3
4.1.	Generalidades	4
4.2.	Expedientes	4
4.3.	Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes	4
4.4.	Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra	4
5. Co	nclusiones	2









1. Destinatario del informe

El presente informe se dirige a los auditores fiscales del área contable del Grupo Especial de Obras Públicas, y a los auditores fiscales a cargo de cada Delegación de Tribunal de Cuentas.

2. Objeto del informe

Mediante el presente informe, el Área Técnica del Grupo Especial de Obras Públicas realiza un detalle estadístico y emite opinión acerca de las tramitaciones relacionadas con Obra Pública, llevadas a cabo por el organismo de la referencia, y que han tenido intervención de esta Área Técnica, en el marco de lo establecido en el Memorándum TCP-SC Nº 02/2023, el artículo 166, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el artículo 2º inciso e) de la Ley provincial Nº 50.

3. Limitaciones al alcance

Las intervenciones realizadas oportunamente, se realizaron en el marco de los expedientes de obra pública remitidos a esta Área Técnica, de acuerdo a las pautas de control establecidas por este órgano de control externo, por lo que no se emite opinión sobre aquellas actuaciones que no fueron remitidas y/o intervenidas.

4. Tarea realizada

Sobre la base de registros estadísticos en los que se deja constancia de los datos más importantes de los expedientes intervenidos, así como de las conclusiones arribadas en los Informes Técnicos, se realiza en primera instancia la extracción de datos numéricos tanto a nivel de cantidad de intervenciones, tipo, montos controlados, datos edilicios, de ubicación geográfica, etc.



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos" Luego se expone un resumen de las conclusiones arribadas en cada intervención, segregando las distintas instancias de control, a los efectos de consolidar los resultados obtenidos, que hayan derivado en reparos, requerimientos y/o recomendaciones al cuentadante, incluyendo si en esos casos hubo respuesta a los mismos.

4.1. Generalidades

La Fiscalía de Estado en general realiza trabajos de refacciones de manera ocasional.

4.2. Expedientes

Este Área Técnica no intervino expedientes durante el año 2022.

4.3. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes

No se registraron.

4.4. Avances y Estado de Obras - Visitas a Obra

Tribunal de Cuentas de la Provincia

No se registraron.

5. Conclusiones

No se intervinieron en esta Área Técnica expedientes del organismo relacionados a Obra Pública.

Efectuado el análisis, se procede a la remisión del presente Informe a los efectos que estime corresponder.-

E.P.

4